



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
UNIDAD PERMISO DE CIRCULACIÓN

REF: Devolución por error de Transferencia
por pago de cuota Bienestar.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO N°

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N.º 986 del 26 de diciembre del año 2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes del D.L. N.º 3.063 de Ley de Rentas Municipales;
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 56 y 63 letras i) y j) de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y,
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de ejecutar devolución de dinero percibido, por realizar transferencia que no corresponde a la Cuenta Municipal de Bienestar.

DECRETO:

1.- PROCÉDASE, por parte de la Tesorería Municipal, devolver **a don Fermín Alejandro Reyes Acevedo**, cédula de identidad N° [REDACTED] por un monto de **\$ 10.000.- (diez mil pesos)**, por concepto de error en la transferencia de pago de cuota Bienestar.

2.- EMÍTASE por la Sra. Tesorera Municipal el comprobante de egreso y devuélvase el monto antes señalado;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FOR
EOA

